



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 38/2018

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA TACUARÍ DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, SOLICITADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.

San Lorenzo, 24 de agosto de 2018.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 26.852/2015, presentado en fecha 17 de agosto del 2015 por la empresa Constructora Asunción S.A. mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada con Finca N° 7713, Fracción A y Padrón N° 3500 Fracción B, 3503 Fracción C, 3501, Fracción D, 3013 ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí, Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 2777/2017 de fecha 21 de noviembre del 2017, hace mención a que la última actuación en dicho expediente data en fecha 31 de julio del 2015, habiendo transcurrido hasta la fecha más de 2 (dos) años, sin que el recurrente haya mostrado interés en la prosecución de los trámites administrativos, por lo tanto es del parecer que la solicitud sea rechazada por haberse operado la perención de la instancia administrativa establecida en el artículo 11 de la Ley N° 4679/2012 "De Trámites Administrativos"

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 08/2018, ha recomendado rechazar la solicitud de conformidad al artículo 11° de la ley N° 4679/2012 "De Trámites Administrativos"

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por haberse operado la perención de la instancia administrativa establecida en el artículo 11 de la Ley N° 4679/2012 "De Trámites Administrativos".

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO MARTI
Viceministro

